

Montevideo, 03 de julio de 2017

## COMUNICACION N°2017/119

**Ref: Condiciones para el pago de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Serie 18, con vencimiento 23 de agosto de 2017, según Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 30 de junio de 2017.**

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

El Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir, al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en unidades indexadas Serie 18 con vencimiento el 23/08/2017, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de las referidas Notas del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada<sup>1</sup> conforme al modelo que se adjunta en el Anexo. En ésta se detallará la amortización y los intereses que vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses. En el caso de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs), se deberá distinguir a qué fondo pertenece el valor informado en la declaración.
- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día hábil anterior al vencimiento, a las 12:00 horas. En el caso de vencimientos de

---

<sup>1</sup> La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental. Asimismo, deberá incluir el timbre profesional correspondiente.



terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional el día del vencimiento conforme al criterio habitual. El mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 22 de agosto de 2017.

## **PABLO COSTA**

Jefe de Departamento  
Operaciones Monetarias

**ANEXO**

**DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS SERIE 18, SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.**

**DECLARACIÓN JURADA**  
Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2017/119

En Montevideo, el día \_\_\_\_\_, los Sres. \_\_\_\_\_, en representación de la institución \_\_\_\_\_, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2017/119 del Banco Central del Uruguay de fecha 03 de julio de 2017, declaran la amortización final y los intereses correspondientes al vencimiento del 23/08/2017 de la Nota del Tesoro en unidades indexadas Serie 18, que serán abonados en dólares estadounidenses:

| <b>N° institución</b> | <b>Amortización Final</b> | <b>Intereses</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------|---------------------------|------------------|--------------|
|                       |                           |                  |              |

Timbre  
Profesional